



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION/  
 NRD / IAV / MCE / RPM / TCH / SSP / tal



DECRETO EXENTO N° 76 /  
 CAUQUENES,

09 ENE. 2023

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N° 2303, de fecha 19 de mayo de 2022, que aprueba "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES" de la I. Municipalidad de Cauquenes.
2. Decreto Exento N°3917, de fecha 13 de septiembre de 2022, dónde se incorpora el Art. N°29 "DE LAS EXCEPCIONES SOBRE ENTREGA DE SUBVENCIONES MUNICIPAL".
3. Certificado de Concejo Municipal N° 381 de fecha 30 de diciembre de 2022, donde aprueba Modificación a la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales.
4. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones;
5. Las normas establecidas en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y sus posteriores Modificaciones;

**CONSIDERANDO**

- La necesidad de regular el procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones a Persona Jurídicas de carácter público y privado sin fines de Lucro que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones propias de la I. Municipalidad de Cauquenes, de conformidad a la ley N° 19.862 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo (H) N° 375 de 2003.

**DECRETO:**

1°. **MODIFIQUECE**, el Art. N° 6, DE LA "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES" donde se señala "En forma excepcional y por motivos justificados, la Municipalidad acogerá a tramitación solicitudes presentadas fuera de plazo", por: *"En forma excepcional y por motivos justificados, la Municipalidad acogerá a tramitación solicitudes presentadas fuera de plazo y/o con montos diferentes a los indicados en el decreto del último llamado."*

*Sin perjuicio de ello, la comisión evaluadora nombrada en el decreto del último llamado, deberá presentar acta de evaluación, con los criterios de evaluación indicados en el artículo N°10 de la presente ordenanza para ser calificada la solicitud de subvención, antes de la presentación al Concejo Municipal".*

2°. **MANTENGASE**, en lo demás absolutamente lo aprobado por Decreto Exento N° 2303 de fecha 19 de mayo de 2022. Individualizado en el numeral 1 de los vistos precedentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



ILSE ARAMIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- ~~Administrador Municipal~~
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Contabilidad
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo SECPLA